ESTUDIO DE COSTOS Y ANÁLISIS DE SECTOR
MÍNIMA CUANTÍA

FECHA:	**MARZO DE 2026**
OBJETO A CONTRATAR:	**CONTRATAR EL PROGRAMA DE SEGUROS PARA AMPARAR LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DEL INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO LA CULTURA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE VILLETA CUNDINAMARCA y POR LOS QUE FUERE RESPONSABLE**
CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR:	**MÍNIMA CUANTÍA, DECRETO 1082 DE 2015**

El INSTITUTO MUNICIPAL PARA EL TURISMO, LA CULTURA, LA RECREACION Y EL DEPORTE DE VILLETA, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, en donde se señala el deber del análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción del contrato respectivo, de acuerdo a la guía para la elaboración de estudio de sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente.

Se debe tener en cuenta que comercialmente los servicios a adquirir, deben encontrarse en el mercado nacional y si aplica, internacional, lo cual es garante que su posicionamiento y se traduce en la garantía que tiene el adquirente de la calidad de los bienes, logrando la absoluta satisfacción de la entidad y su necesidad, en directa ejecución de la misión institucional y como quiera que las labores a desarrollar deben ser ejecutadas por personas con idoneidad y experiencia se tiene pleno concomimiento que en Colombia dicho servicio corresponde al sector terciario de la economía (entre los cuales podemos encontrar cultura, recreación, transporte, comunicaciones, comercial, turístico, sanitario, educativo, financiero y administrativo).

El presente documento muestra el resultado de un estudio adelantado, dentro de procesos similares, con la intención de caracterizar el sector de seguros. Lo anterior, con el objeto de establecer un marco de referencia uniforme que permita establecer los requisitos habilitantes de los procesos de contratación adelantados por el instituto municipal para el turismo la cultura y el deporte de Villeta Cundinamarca, en la contratación del programa de seguros de la Entidad.

Se han efectuado indagaciones y consultas de precios en el mercado con las aseguradoras, estableciéndose que para las características de las pólizas, es muy difícil obtener cotizaciones de las aseguradoras quienes se abstienen de entregar términos y condiciones para este tipo de sondeos por estar interesadas en participar en el proceso de contratación y además por políticas de reaseguro, además en caso de obtener cotizaciones de las compañías de seguros, tal información no corresponde a los valores reales con que participarán en un proceso de contratación, porque necesariamente ello conllevaría a poner en evidencia una oferta real frente a los demás posibles proponentes, por lo que para el presente estudio hemos calculado la suma promedio dando resultados para todos los ramos y para una vigencia de 365 días que mostramos a continuación:

ASPECTOS GENERALES

De acuerdo con la Guía para la elaboración de estudios del sector elaborada por Colombia Compra Eficiente "La Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el Proceso de Contratación. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente recomienda analizar, entre otros, los siguientes contextos, los cuales pueden tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del Proceso de Contratación. 1. Económico, 2. Técnico, 3. Regulatorio y 4. Otros. A continuación, se hará una revisión de los aspectos generales y contextos de análisis recomendados por Colombia Compra Eficiente.

1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El suministro objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) se cataloga con los códigos que se indican en la Tabla 1:

Tabla 1 - Codificación del servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
84131500	Servicios de Seguros para estructuras y propiedades y
84131600	Seguros de Vida, salud y accidentes

1.1. ASPECTOS GENERALES

1.1.1. Sectores Económicos[1]

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica: Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

SECTOR	DEFINICIÓN

[1] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos#:~:text=Industrial%20extractivo%3A%20extracci%C3%B3%20n%20minera%20y,cementos%2C%20aparatos%20electrodom%C3%A9sticos%2C%20etc

Sector primario o agropecuario	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.
Sector secundario o industrial	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación: • Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo. • Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.
Sector terciario o de servicios	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización. Lo anterior da origen a los siguientes sectores económicos, los cuales son:

SECTOR	DEFINICIÓN
Sector agropecuario	Corresponde al sector primario mencionado anteriormente.
Sector de servicios	Corresponde al sector terciario mencionado anteriormente.
Sector industrial	Corresponde al sector secundario mencionado anteriormente.
Sector de transporte	Hace parte del sector terciario, e incluye transporte de carga, servicio de transporte público, transporte terrestre, aéreo, marítimo, etc.
Sector de comercio	Hace parte del sector terciario de la economía, e incluye comercio al por mayor, minorista, centros comerciales, cámaras de comercio, San Andresitos, plazas de mercado y, en general, a todos aquellos que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos a nivel nacional o internacional.
Sector financiero	En este sector se incluyen todas aquellas organizaciones relacionadas con actividades bancarias y financieras, **aseguradoras,** fondos de pensiones y cesantías, fiduciarias, etc.
Sector de la construcción	En este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.
Sector minero y energético	Se incluyen en él todas las empresas que se relacionan con la actividad minera y energética de cualquier tipo (extracción de carbón, esmeraldas, gas y petróleo; empresas generadoras de energía; etc.).
Sector solidario	En este sector se incluyen las cooperativas, las cajas de compensación familiar, las empresas solidarias de salud, entre otras.

Sector de comunicaciones	En este sector se incluyen todas las empresas y organizaciones relacionadas con los medios de comunicación como (telefonía fija y celular, empresas de publicidad, periódicos, editoriales, etc.).

De conformidad con la clasificación sectorial presentada en el cuadro anterior y acorde al literal d del artículo 1 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el sector asegurador hace parte integrante del sector financiero, en la medida en que desarrolla actividades propias del sistema financiero nacional relacionadas con la gestión, administración y transferencia de riesgos, así como con la captación y administración de recursos a través del pago de primas y la constitución de reservas técnicas.

En efecto, dentro del sector financiero se agrupan las organizaciones que realizan actividades bancarias, financieras y de intermediación de recursos, incluyendo de manera expresa a las aseguradoras, junto con los fondos de pensiones y cesantías, las sociedades fiduciarias y demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia. Esta inclusión obedece a que las compañías de seguros cumplen una función económica esencial consistente en la protección del patrimonio, la estabilidad financiera de los agentes económicos y el apoyo a la inversión y al desarrollo económico.

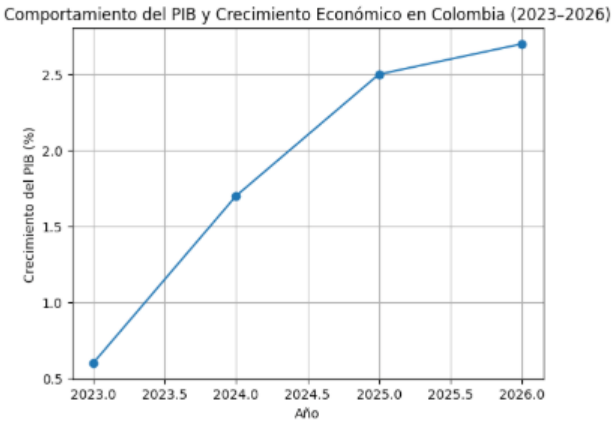
Desde esta perspectiva, el sector asegurador no solo comparte las dinámicas propias del sistema financiero, tales como la regulación, supervisión, solvencia, gestión del riesgo y administración de reservas, sino que además actúa como un mecanismo de mitigación de riesgos que contribuye a la sostenibilidad del sistema económico en su conjunto. En consecuencia, el análisis del sector asegurador debe abordarse como parte del sistema financiero, considerando su interrelación con las demás actividades financieras y su impacto transversal sobre los diferentes sectores de la economía.

1.2. COMPORTAMIENTO DEL PIB Y EL CRECIMIENTO ECONÓMICO EN COLOMBIA[2]

De acuerdo con la información oficial publicada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, la economía colombiana registró en el año 2024 un crecimiento real del PIB del 1,7% con respecto al 2023. Las actividades económicas que presentan un mayor crecimiento de acuerdo con su contribución son: Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 8,0%, seguido de la actividad de administración pública, educación y salud con 3,3%, las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación con 8,2% y la actividad de comercio al por mayor y al por menor, transporte, alojamiento y servicios de comida con 1,4%. Bogotá D.C, Antioquia, Valle del Cauca, Santander, Cundinamarca y Atlántico impulsan el crecimiento de estas actividades. Lo anterior refleja una fase de desaceleración económica frente a los niveles observados en el período de recuperación pospandemia. Dicho comportamiento estuvo influenciado, entre otros factores, por condiciones monetarias restrictivas, una inflación aún elevada durante parte del año y una moderación en el consumo y la inversión.

[2] [2] *Boletín Técnico DANE, Producto Interno Bruto (PIB) de 2024, 30 de mayo 2025*

No obstante lo anterior, las proyecciones macroeconómicas para los años siguientes reflejan una tendencia de recuperación gradual del crecimiento económico. Organismos multilaterales y entidades oficiales estiman que para el año 2025 el PIB colombiano crecerá entre el 2,4% y el 2,6%, mientras que para el año 2026 se proyecta un crecimiento cercano al 2,7%, sustentado en la reducción progresiva de la inflación, la normalización de la política monetaria, la recuperación del consumo interno y un mejor desempeño de los sectores de servicios y financieros.



La gráfica muestra la evolución del crecimiento del Producto Interno Bruto de Colombia, evidenciando una fase de desaceleración en 2023 y una recuperación progresiva para el período 2024–2026, sustentada en la normalización de la política monetaria, la reducción gradual de la inflación y el fortalecimiento del sector servicios, particularmente las actividades financieras y de seguros.

En particular, el sector de actividades financieras y de seguros ha mostrado un comportamiento más dinámico que el promedio de la economía. Según las cuentas nacionales del DANE, este sector ha mantenido tasas de crecimiento superiores al PIB total, consolidándose como uno de los componentes más resilientes del aparato productivo nacional. Este desempeño responde al aumento en la demanda de instrumentos de protección patrimonial, a la mayor conciencia del riesgo y a la necesidad de cobertura frente a eventos de origen económico, climático y operativo.

Desde la perspectiva de la contratación pública, el crecimiento económico y la estabilidad macroeconómica son variables determinantes, en la medida en que impactan directamente la capacidad presupuestal de las entidades estatales, el valor de los activos a asegurar, los niveles de siniestralidad y la estructuración técnica y financiera de los programas de seguros. En este contexto, el escenario económico proyectado para el período 2026–2027 resulta consistente con la planeación del proceso de contratación de seguros del Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda, al evidenciar condiciones macroeconómicas que permiten una adecuada gestión del riesgo y una razonable proyección del gasto en aseguramiento.

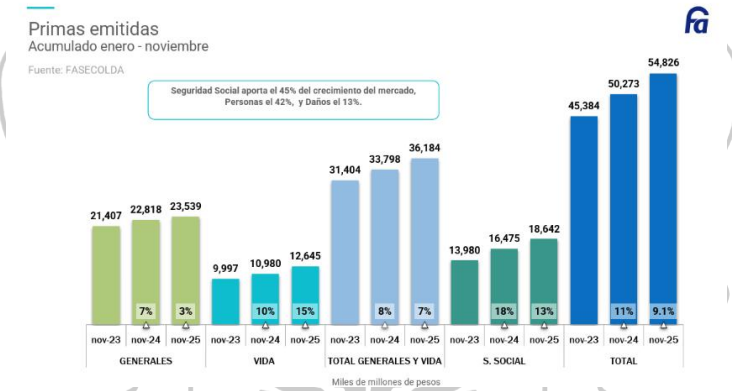
En conclusión, el comportamiento del PIB colombiano y sus proyecciones para los años 2025 y 2026 permiten inferir un entorno macroeconómico de crecimiento moderado pero estable,

favorable para el desarrollo del sector asegurador y suficiente para sustentar la estructuración y ejecución del proceso contractual objeto del presente análisis.

Con el fin de conocer las cifras de ventas de las compañías de seguros y teniendo en cuenta el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 referente a que la experiencia puede ser con el sector público o privado, se consultó la información reportada en Fasecolda por parte de las aseguradoras, encontrando lo siguiente:

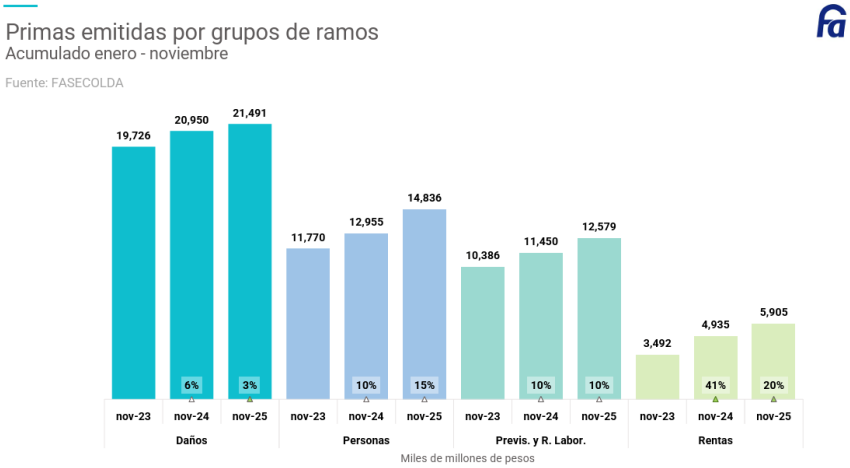
1.3. COMPORTAMIENTO DEL SECTOR DE SEGUROS EN LA ECONOMÍA

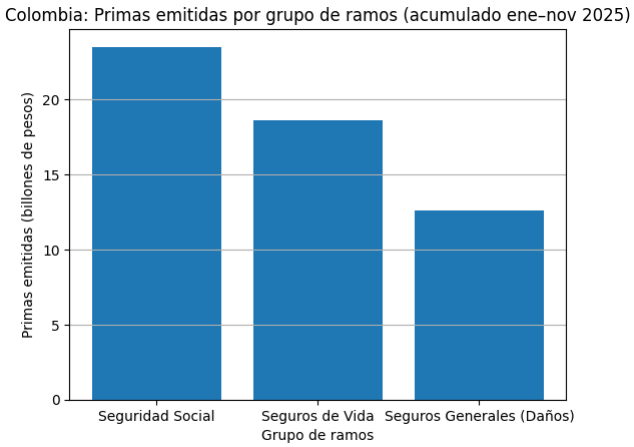
1.3.1. Primas Emitidas



Tamaño del mercado (primas emitidas) Según Fasecolda, el total de primas emitidas del mercado asegurador colombiano alcanzó $54,826 miles de millones COP ($54,8 billones) en el acumulado enero–noviembre de 2025, frente a $50,273 en ene–nov 2024 (+9,1%).

1.3.2. Primas Emitidas por grupo de ramos



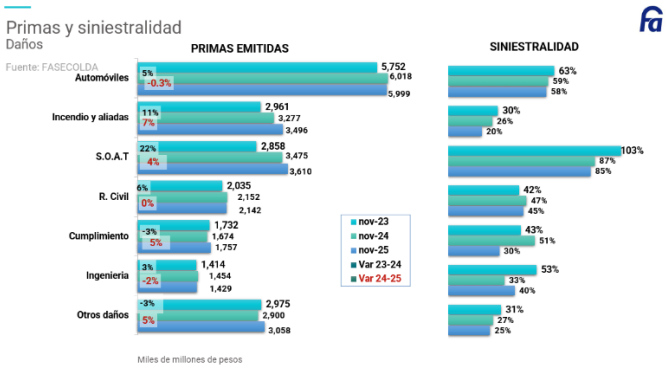


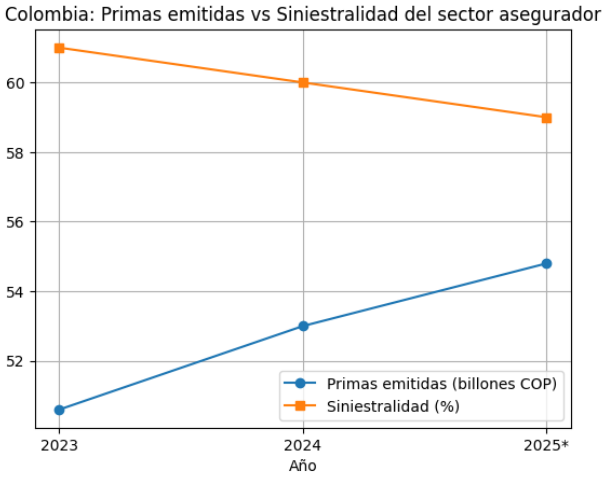
Seguridad Social continúa siendo el grupo con mayor participación en el mercado asegurador, con $23,5 billones, lo que representa aproximadamente el 42,9% del total de las primas emitidas. Este comportamiento obedece principalmente al carácter obligatorio de los seguros asociados a riesgos laborales y a los seguros previsionales, así como al crecimiento sostenido del empleo formal y de los afiliados al sistema.

Seguros de Vida ocupan el segundo lugar en participación, con $18,6 billones, equivalentes a cerca del 34,0% del total del mercado. Este grupo presenta un crecimiento relevante frente al año anterior, explicado por el aumento en la contratación de seguros de vida grupo, vida deudores y productos asociados a protección financiera, así como por una mayor conciencia del riesgo en los hogares y organizaciones.

Seguros Generales (Daños) alcanzaron primas por $12,6 billones, representando aproximadamente el 23,1% del total del mercado. Este grupo mostró uno de los mayores ritmos de crecimiento relativo, impulsado por el ajuste de tarifas asociado al endurecimiento del mercado asegurador (hard market), el incremento en los costos de siniestros y la actualización de valores asegurables de bienes, vehículos y responsabilidades patrimoniales.

1.3.3. Primas y Siniestralidad





Nota: La siniestralidad es un indicador técnico sectorial, expresado como porcentaje, mientras que las primas se expresan en valores absolutos. Por ello, la gráfica es comparativa de tendencias, no de magnitudes directas.

La gráfica evidencia una tendencia creciente en el volumen de primas emitidas del sector asegurador colombiano, que pasa de aproximadamente $50,6 billones en 2023 a $54,8 billones en 2025, reflejando un crecimiento sostenido del mercado, superior al crecimiento económico general del país.

De forma simultánea, se observa una tendencia decreciente y controlada en la siniestralidad agregada del sector, la cual pasa de niveles cercanos al 61% en 2023, a aproximadamente 60% en 2024, y 59% en 2025. Este comportamiento resulta particularmente relevante, en la medida en que evidencia una mejora en el resultado técnico del sector, aun en un contexto de inflación, incremento en los costos de siniestros y endurecimiento del mercado asegurador.

La relación entre ambas variables muestra que el crecimiento de las primas no ha estado acompañado de un deterioro proporcional de la siniestralidad, lo cual indica una adecuada gestión del riesgo por parte de las aseguradoras, ajustes técnicos en tarifas, depuración de carteras y fortalecimiento de los esquemas de reaseguro. En particular, el incremento de primas ha permitido absorber el impacto de mayores costos asociados a siniestros en ramos como automóviles, salud y daños patrimoniales.

Desde una perspectiva sectorial, este comportamiento confirma que el mercado asegurador colombiano mantiene niveles de solvencia y sostenibilidad técnica, permitiendo que el crecimiento del negocio se traduzca en mejores resultados financieros y en una mayor capacidad de respuesta frente a eventos siniestrales de alta severidad.

1.4. CONCLUSIONES FACTOR ECONÓMICO

El sector asegurador colombiano presenta un crecimiento sostenido de las primas emitidas, consolidando su importancia dentro del sistema financiero nacional.

La siniestralidad del sector se mantiene en niveles técnicamente aceptables y con una tendencia a la baja, lo que evidencia una mejora progresiva en la rentabilidad técnica del mercado.

La relación primas vs siniestralidad demuestra que el crecimiento del sector no es desordenado, sino que se encuentra respaldado por criterios actuariales, ajustes tarifarios y fortalecimiento de la gestión del riesgo.

Este comportamiento refuerza la capacidad del mercado asegurador para atender procesos de contratación pública, garantizando estabilidad financiera, cumplimiento de obligaciones y adecuada cobertura de los riesgos asegurados.

En consecuencia, las condiciones del mercado asegurador resultan favorables y sostenibles para la estructuración y ejecución de contratos de seguros durante la vigencia 2026–2027, tanto para entidades públicas como para el sector privado.

1.5. VARIABLES ECONÓMICAS QUE AFECTAN EL SECTOR:

El sector asegurador, en su condición de componente del sistema financiero, se encuentra directamente influenciado por el comportamiento de diversas variables económicas que inciden tanto en la demanda de seguros como en la sostenibilidad técnica y financiera de las compañías aseguradoras. Estas variables determinan el nivel de exposición al riesgo, el valor de los activos asegurados, los costos de los siniestros y la estructura de las primas. A continuación, se describen las principales variables económicas que afectan el sector asegurador en Colombia:

1.5.1. Crecimiento económico (PIB)

El crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) tiene una incidencia directa sobre el sector asegurador, en la medida en que el aumento de la actividad económica impulsa la inversión pública y privada, la adquisición de bienes, la generación de empleo y el fortalecimiento del patrimonio de las organizaciones. Un mayor crecimiento económico se traduce en una mayor demanda de seguros patrimoniales, de responsabilidad civil y de seguros de personas. De manera complementaria, en escenarios de desaceleración económica, la demanda de seguros tiende a moderarse, particularmente en ramos voluntarios.

1.5.2. Inflación

La inflación impacta de manera significativa el sector asegurador, al incrementar el costo de los siniestros y de las indemnizaciones, especialmente en ramos como automóviles, salud, daños materiales y responsabilidad civil. El aumento de los precios de bienes, servicios, repuestos y

mano de obra obliga a las aseguradoras a ajustar las sumas aseguradas y las primas, con el fin de preservar el equilibrio técnico de los contratos de seguro.

1.5.3. Tasas de interés

Las tasas de interés influyen directamente en la rentabilidad financiera del sector asegurador, dado que una parte relevante de los recursos provenientes de las primas se invierte en instrumentos financieros. Tasas de interés elevadas incrementan los rendimientos de las inversiones y fortalecen los resultados financieros de las aseguradoras; sin embargo, también pueden afectar la demanda de seguros asociados a crédito y financiamiento, como los seguros de vida deudores. La estabilidad en las tasas de interés favorece la planeación financiera del sector.

1.5.4. Tipo de cambio

La tasa de cambio afecta al sector asegurador principalmente a través del costo del reaseguro, la importación de repuestos, equipos y tecnología, y la valoración de bienes asegurados con componentes importados. La volatilidad cambiaria puede generar incrementos en los costos de los siniestros y presiones adicionales sobre las primas, especialmente en ramos como automóviles, ingeniería y seguros patrimoniales.

1.5.5. Gasto público e inversión estatal

El nivel de gasto público y de inversión estatal influye de manera directa en la contratación de seguros por parte de las entidades públicas. La ejecución de proyectos de infraestructura, la adquisición de bienes y la prestación de servicios generan la necesidad de esquemas de aseguramiento adecuados. La estabilidad presupuestal de las entidades territoriales permite una adecuada planeación de los programas de seguros y su contratación oportuna.

1.5.6. Riesgos climáticos y eventos catastróficos

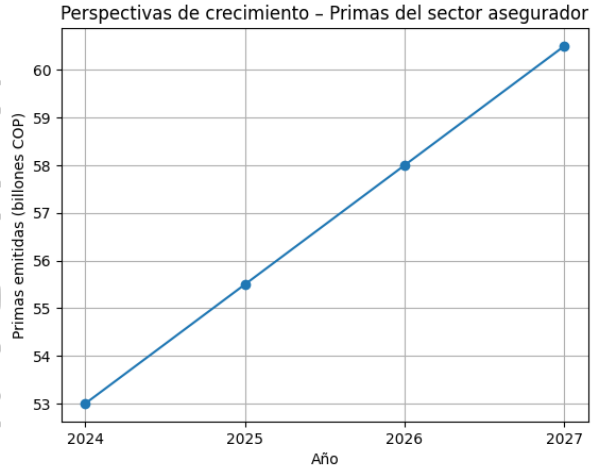
El aumento en la frecuencia e intensidad de eventos climáticos extremos constituye un factor estructural que impacta el sector asegurador, al elevar la siniestralidad y los costos de reaseguro. Este fenómeno incide especialmente en los ramos de daños materiales, infraestructura y seguros agropecuarios, condicionando las coberturas, las primas y las políticas de suscripción.

Las variables económicas descritas inciden de manera directa y transversal en el comportamiento del sector asegurador colombiano. En su conjunto, estas variables determinan la dinámica del mercado, la sostenibilidad financiera de las aseguradoras y la capacidad del sector para responder de manera adecuada a las necesidades de aseguramiento del sector público y privado. El análisis de estas variables resulta fundamental para la estructuración técnica y financiera de los procesos de contratación de seguros.

1.6. PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO, INVERSIÓN Y VENTAS

El sector asegurador colombiano presenta perspectivas favorables de crecimiento, inversión y ventas para el período 2026–2027, sustentadas en la recuperación gradual del crecimiento económico, la estabilidad del sistema financiero, el aumento de la conciencia del riesgo y la necesidad de protección patrimonial y personal tanto en el sector público como en el privado.

1.6.1. Perspectivas de crecimiento (ventas – primas emitidas)

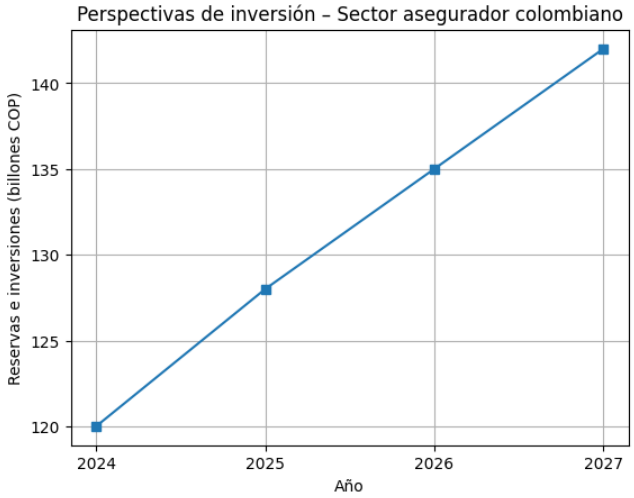


De acuerdo con la información sectorial consolidada por Fasecolda, el mercado asegurador colombiano cerró el año 2024 con primas emitidas cercanas a $53 billones, y para el año 2025 se estima un cierre superior a $55 billones, reflejando una tasa de crecimiento nominal cercana al 8%–9% anual.

Para los años 2026 y 2027, organismos especializados y análisis sectoriales proyectan que el sector asegurador continuará creciendo a tasas superiores al crecimiento del PIB, ubicándose en un rango estimado entre 5% y 7% anual, impulsado por:

- Mayor inversión pública y privada.
- Actualización de valores asegurables.
- Expansión de seguros de personas, vida grupo y seguridad social.
- Creciente exposición a riesgos climáticos, operativos y patrimoniales.

1.6.2. Perspectivas de inversión del sector asegurador



Las compañías de seguros, como parte del sistema financiero, administran volúmenes significativos de recursos a través de reservas técnicas e inversiones financieras, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

Según información de la Superintendencia Financiera de Colombia, las inversiones y reservas técnicas del sector asegurador superan los $120 billones, con una tendencia creciente asociada al aumento de primas, al fortalecimiento patrimonial de las aseguradoras y a las exigencias regulatorias de solvencia.

Para el período 2026–2027, se espera que el nivel de inversiones del sector continúe aumentando, alcanzando valores cercanos a $140 billones, lo cual evidencia la solidez financiera del mercado y su capacidad para responder ante eventos siniestrales de alta severidad.

1.6.3. Perspectivas de ventas en el sector público

En el sector público, las perspectivas de ventas del mercado asegurador se encuentran asociadas al aumento del valor del patrimonio estatal, a la ejecución de proyectos de infraestructura, a la contratación de bienes y servicios y a la necesidad de cumplir con esquemas obligatorios de aseguramiento.

En el caso de las entidades territoriales, como los Fondos de Desarrollo Local, la estabilidad presupuestal y la planeación financiera permiten proyectar una demanda constante de seguros patrimoniales, de responsabilidad civil, automóviles y seguros de personas, lo cual representa una oportunidad sostenida para el mercado asegurador durante la vigencia 2026–2027.

En conclusión el sector asegurador colombiano presenta perspectivas positivas de crecimiento, con una expansión proyectada superior al crecimiento de la economía nacional. El incremento sostenido de las inversiones y reservas técnicas refleja la solidez financiera del sector y su

capacidad de respuesta ante siniestros. Las perspectivas de ventas se mantienen favorables tanto en el sector privado como en el sector público, particularmente en ramos patrimoniales y de seguros de personas. Estas condiciones confirman la existencia de un mercado asegurador sólido, estable y competitivo, capaz de atender adecuadamente los procesos de contratación de seguros durante el período 2026–2027.

2. CONTEXTO TECNICO

2.1. ASPECTOS DEL SECTOR ASEGURADOR

2.1.2. Qué son los seguros y porque son importantes

De acuerdo con Fasecolda el seguro es un instrumento financiero que se adquiere antes de la ocurrencia de un riesgo, en el cual un tomador, a cambio de una suma de dinero denominada “prima”, recibe el pago de una indemnización o la prestación de un servicio cuando suceden hechos cubiertos en el contrato de seguros pactado entre las partes.

La utilidad de un seguro radica en que, cuando ocurre un evento cubierto por éste, la persona o empresa no tiene que usar sus ahorros, vender un bien, solicitar un préstamo o hacer uso de otro mecanismo financiero para recuperarse, solo debe reclamar el seguro y pagar una mínima suma denominada deducible, es decir, un monto previamente establecido en el seguro que es asumido por el asegurado y lo motiva a ser cuidadoso con aquello que tiene asegurado, para evitar la materialización de riesgos.

Dado que un seguro solo responde por los riesgos estipulados en un contrato, su compra exige tanto el conocimiento del riesgo al cual se encuentra expuesto un bien como el entendimiento de cómo se utiliza un seguro, por tanto, no deje la compra al azar o a la voluntad de un tercero.

2.1.3. Sector Asegurador en Colombia

En Colombia operan compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida y cooperativas de seguros (en adelante se entenderán como compañías de seguros) autorizadas para vender seguros en el país.

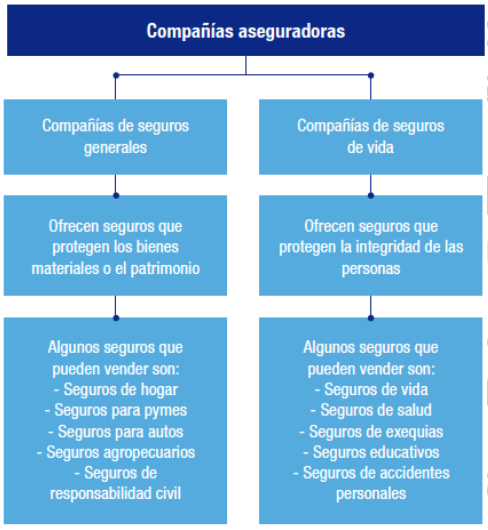
Debido a que estas recaudan dinero de sus clientes y se comprometen a devolverlos bajo la forma de indemnizaciones cuando ocurren pérdidas, la actividad aseguradora está sujeta a un estricto control por parte del Gobierno; la entidad encargada de supervisarlas y autorizar su funcionamiento es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Es importante verificar que la compañía de seguros tenga la autorización de la SFC, pues este organismo, además de requerir que las personas que las administran sean idóneas para ejercer esta actividad, requiere que cuenten con un capital mínimo para su funcionamiento; igualmente, el capital aportado por los accionistas y el de las reservas, que se constituyen con las primas a cargo de los

tomadores de pólizas, deben someterse a un régimen especial para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los asegurados.

Las compañías de seguros reciben autorización de la SFC para operar ramos de seguros específicos; es decir, las compañías de seguros generales solo pueden operar ramos de daños a bienes materiales y ramos patrimoniales, y las compañías de seguros de vida solo pueden operar ramos relacionados con la vida, la salud y el bienestar de las personas.

2.1.4. Clasificación Compañías de Seguros



Fuente: Fasecolda programa de educación financiera

En Colombia, los seguros se pueden vender directamente por las compañías aseguradoras o por los intermediarios de seguros. Los intermediarios son empresas que operan bajo la forma de corredores, agencias o agentes, y se encargan de promover, distribuir y comercializar las pólizas que ofrecen las compañías de seguros. Es necesario tener en cuenta que la responsabilidad por el pago de las pérdidas es de las compañías de seguros y, por tanto, las primas de seguros se deben pagar directamente a ellas.

Como mecanismo de protección a los clientes o consumidores de seguros, todos los intermediarios deben cumplir con un requisito de idoneidad, es decir, haber demostrado que tienen un mínimo de conocimientos para la intermediación de los ramos que venden, y tener buenas prácticas comerciales y financieras en seguros. Además, cualquier persona podrá verificar la información de un intermediario a través del Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS), el cual está disponible a través de la página web de la SFC, o bien a través del enlace habilitado por las compañías de seguros.

2.1.5. Qué riesgos pueden asegurar

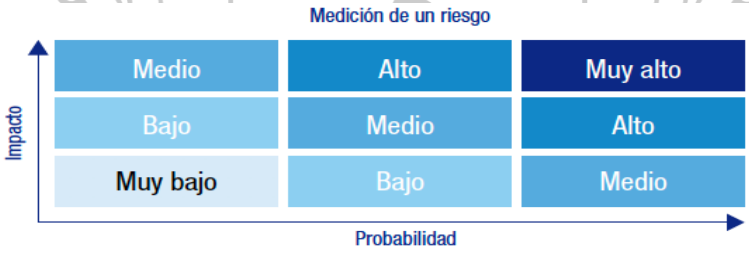
Un riesgo, en el contexto de la actividad aseguradora, hace referencia a un suceso incierto que no depende de la voluntad del asegurado, y cuyos efectos producen pérdidas económicas o daños físicos o morales.

Un riesgo asegurable se caracteriza por:

- Ser posible. Es decir, que el evento que se asegura pueda ocurrir en algún momento.
- Ser fortuito. Que su ocurrencia no dependa de la voluntad de quien toma el seguro.
- Ser lícito. Los seguros no están diseñados para amparar las consecuencias de los actos ilícitos de quien toma la póliza.
- Ser concreto (se puede evaluar). Los eventos que se van a asegurar se deben poder medir; de lo contrario, no se podría establecer la prima de seguro a cobrar.
- Incierto. que no se tiene la certeza de su ocurrencia.

Un riesgo se determina en función de la probabilidad de que ocurra y el daño que produzca. Por ejemplo, en Colombia un terremoto es un evento que pocas veces sucede, pero cuando ocurre sus efectos son extremadamente dañinos para el hombre y los bienes materiales expuestos. Por el contrario, una inundación es un evento que ocurre con mayor frecuencia, pero solo si es generalizada y de alta intensidad puede llegar a ocasionar daños tan representativos como los de un terremoto.

2.1.6. Diagrama medición de un riesgo



Fuente: Fasecolda programa de educación financiera

Algunos riesgos que pueden generar grandes pérdidas son: terremotos, avalanchas, deslizamientos, inundaciones, incendios, actos terroristas, motines y robos.

Es importante que las personas, las empresas y el Estado identifiquen aquellos riesgos a los que están expuestos ciertos activos, con el fin de que tomen las medidas necesarias para prevenirlos o para mitigar los daños que puedan ocasionar. En el proceso de identificación de estos riesgos se pueden utilizar técnicas como la revisión cuidadosa de contratos de seguros, de documentos públicos como los mapas de amenazas incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial, de un Plan de Ordenación de Cuencas Hidrográficas o inventarios históricos de desastres, o bien, la solicitud a expertos, quienes, a partir de sus conocimientos y listas de chequeo, pueden hacer más ágil y confiable este proceso. Importante: el dolo, la culpa grave y los actos que dependen exclusivamente

de la voluntad del tomador, el asegurado o el beneficiario no son asegurables. Los hechos ya ocurridos y los físicamente imposibles, por ejemplo, el incendio de una piscina, tampoco constituyen un riesgo y no son, por lo tanto, sujetos de un seguro.

2.1.7. Aseguramiento de los bienes inmuebles públicos

- ✓ **Clasificación de los bienes del Estado**

De acuerdo con el programa de educación financiera de Fasecolda el patrimonio del Estado o patrimonio público es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que le sirven a éste para para el cumplimiento de sus obligaciones según la ley. Este patrimonio tiene tres clases de bienes:

- El territorio: Corresponde a la extensión de tierra sobre la cual se establece un Estado.
- Bienes de uso público: como su nombre lo indica, son bienes que pueden ser utilizados por todos los habitantes del territorio, aunque pertenezcan al Estado, ya sea del orden nacional, departamental o municipal. Además, se caracterizan porque el interés colectivo predomina sobre su regulación, son inalienables (no se pueden comprar, transferir, permutar, etc.), imprescriptibles (siempre serán de propiedad del Estado) e inembargables (no se pueden usar como garantía para el pago de obligaciones). Por ejemplo, la playa, los ríos, las calles y los puentes, entre otros, son bienes de uso público. Ahora bien, si, por ejemplo, un puente fue construido por una persona particular en sus dominios propios, este no sería un bien de uso público.
- Bienes fiscales o patrimoniales o del Estado: son bienes cuya propiedad es de las entidades de derecho público, es decir, de las personas jurídicas públicas de carácter nacional, departamental o municipal, que sirven para el ejercicio de sus actividades y la prestación de los servicios públicos. Entre los bienes fiscales o patrimoniales se encuentran los inmuebles donde funcionan oficinas públicas y los lotes de terreno destinados a la instalación de servicios públicos.

Estos bienes se caracterizan por ser embargables, enajenables (se pueden vender, arrendar o ser objeto de transferencias comerciales) e imprescriptibles (siempre serán del Estado); sin embargo, algunos bienes fiscales pueden ser adjudicables a los particulares cuando cumplen una serie de requisitos exigidos por la ley.

En consecuencia, los edificios, vehículos, naves, equipos y demás elementos físicos o materiales propiedad de cualquier entidad de derecho público se consideran bienes del Estado, y es obligación de los servidores públicos velar por su cuidado e integridad.

- ✓ **Por qué es necesario asegurar los bienes del Estado**

Cuando se presentan eventos de origen natural o antrópico no intencional con la capacidad de ocasionar daños, las afectaciones recaen sobre las personas y la infraestructura expuesta; en el caso de la infraestructura pública, esto se traduce como una afectación al patrimonio del Estado.

En Colombia, como en la mayoría de los países del mundo, el cuidado de los bienes del Estado es una responsabilidad de todos, pero su aseguramiento es responsabilidad de los servidores públicos, quienes deben velar por su correcto funcionamiento y porque ante la ocurrencia de un riesgo, no tengan que desviar recursos previstos para otros proyectos o acudir a préstamos internacionales para su reparación.

Con este fin, el Gobierno Nacional ha creado instituciones y fijado políticas orientadas a proteger la infraestructura del país frente a los efectos negativos de eventos de la naturaleza como sismos, avalanchas e inundaciones o, producidos por el hombre sin intención.

Si bien los responsables de llevar a cabo el proceso de aseguramiento a nombre del Estado no pueden ser declarados culpables por la ocurrencia de eventos naturales, tanto éstos como el Estado sí pueden serlo por no haber adoptado las medidas de carácter preventivo necesarias para salvaguardar el patrimonio bajo su responsabilidad.

Cabe mencionar que cuando el Estado es declarado culpable, éste, como dueño de la infraestructura afectada, puede demandar a las personas que tenían como función cumplir con la protección del bien a su cargo, con el propósito de que sean declaradas responsables de la pérdida y solicitar el reembolso de los daños presentados.

2.1.8. La contratación de los seguros

- ✓ **Lo que se debe tener en cuenta para la contratación de un seguro**

Se pueden asegurar bienes de uso público y bienes fiscales o patrimoniales. Entre los bienes inmuebles que se pueden proteger con un seguro están entre otros, los siguientes: casas, edificios, plantas industriales, carreteras, puentes y túneles.

Para lograr que los bienes a asegurar queden adecuadamente protegidos y así evitar problemas frente a los términos del contrato de seguro, es importante que quienes tienen la responsabilidad consideren los siguientes aspectos:

- Identificación: es necesario identificar detalladamente los bienes a cargo y la titularidad para poder asegurarlos, así como sus características o estado de riesgo, es decir, las condiciones en las que se encuentran, pues de esto depende, en parte, la prima del seguro. Esta labor es responsabilidad del servidor público en quien se ha delegado la facultad de asegurar el bien.
- Estado del bien: se debe declarar cuál es el estado físico del bien que se asegura, pues la reticencia o la inexactitud de esta información pueden generar inconvenientes durante el proceso de reclamación, dado que el asegurador podría manifestar que de haber conocido esta información podría haber rechazado la propuesta o establecer condiciones más exigentes.
- Ubicación: tratándose de bienes inmuebles, habrá que reconocer claramente la dirección completa de cada edificio, establecimiento, bodega o predio en donde la entidad ejerza su labor y que, por supuesto, sea propiedad del Estado. Esta dirección deberá contener la nomenclatura, el nombre del municipio y el departamento. Por ejemplo, en el caso de

terremoto, no es lo mismo asegurar un edificio que se encuentre en Bogotá o Medellín, que un edificio que se encuentre en Cartagena o Riohacha, debido a que están ubicados en zonas sísmicas diferentes.

- Los eventos a asegurar: una vez identificados los bienes, se deben identificar las amenazas o riesgos a los que se exponen. Por ejemplo, los bienes públicos en Bogotá no son susceptibles de tsunamis, pero en Cartagena sí lo pueden estar, así que, en la póliza de seguros para un bien inmueble ubicado en Bogotá no debería incluirse esta cobertura a fin de reducir su prima, por el contrario, en Cartagena sí se debe incluir.

Lo anterior es importante en la medida en que las compañías pueden diseñar pólizas para atender determinadas necesidades de sus tomadores y en algunos casos exigir alguna garantía por ello.

- Las garantías: las compañías pueden exigir algunas garantías que son condiciones que estipula la aseguradora y que son de obligatorio cumplimiento para el asegurado, su finalidad es reducir en todo o en parte la posibilidad de ocurrencia del riesgo y por consiguiente el monto de las pérdidas. Por ejemplo, para disuadir a los ladrones, las compañías pueden exigir que la alcaldía cuente con un servicio de vigilancia armado 24 horas al día; por tratarse de una garantía, si ocurre el riesgo y se verifica que los vigilantes no estaban armados, la compañía de seguros podría rechazar la reclamación aduciendo la falta de cumplimiento de la garantía suscrita por el asegurado.

- Vigencia: todas las pólizas tienen una fecha de iniciación de vigencia y una de terminación, las cuales aparecen en la carátula de la póliza. Estos datos son importantes puesto que la mayoría de las pólizas operan sobre la base de la ocurrencia, es decir, solo cubren las pérdidas que ocurran entre estas dos fechas.

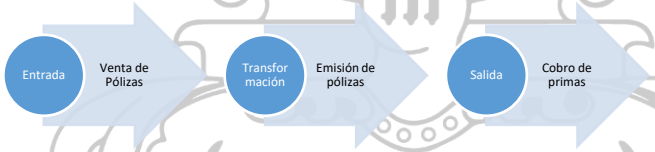
- El pago de la prima: el tomador de la póliza debe pagar la prima a más tardar, dentro del mes siguiente a partir de la fecha de entrega de la póliza o de los certificados que modifiquen la póliza original. En el caso de las entidades oficiales, se aplican disposiciones legales que permiten que el pago se realice en un plazo distinto, generalmente estas entidades pagan las pólizas en una sola cuota.

Las administraciones del orden nacional y local deben realizar con anticipación las apropiaciones presupuestales que permitan cubrir el costo de los seguros.

- Valor asegurable: es el valor real del bien, es decir, la pérdida a que está expuesto el asegurado en caso de no existir un contrato de seguros.
- Valor asegurado: el valor por el cual se asegura un bien. Es importante mantener actualizados los valores de los bienes puesto que, en caso de pérdida, será ese valor el que tomará como referencia la compañía de seguros al liquidar la pérdida y podría dar lugar a un detrimento patrimonial.

2.1.9. Cadena de producción y distribución

Las compañías de seguros basan su negocio en el cobro de unas primas para garantizar unas coberturas a sus asegurados en caso de que se dé la ocurrencia del siniestro. Estas primas son invertidas en diversos activos (financieros y materiales) que ofrecen un rendimiento. La disponibilidad de una amplia cartera de pólizas hace que las compañías puedan hacer frente a los siniestros que acontecen gracias a que la prima ha sido obtenida mediante cálculos actuariales. El el ciclo económico de las compañías aseguradoras se caracteriza por el cobro de las primas al inicio de cobertura de los contratos, realizándose los pagos en un momento posterior y disponiendo por lo tanto de unos recursos que se invertirán en distintos activos financieros y materiales. Así el ciclo del negocio de la actividad aseguradora es el siguiente:



Una vez se encuentran expedidas las pólizas se inicia el cubrimiento de los diferentes riesgos, que serán materializados con la atención de los siniestros en caso de presentarse



2.2. FACTOR TÉCNICO

Las especificaciones técnicas corresponden a cada una de las condiciones mínimas obligatorias que integran cada una de las pólizas de seguros y que deben ser ofertadas por las aseguradoras interesadas en el proceso, las cuales no otorgan puntaje, y son de carácter habilitante, ya que las mismas son aspectos necesarios para garantizar una protección adecuada de todos y cada uno de los bienes e intereses de la entidad y responden a todas aquellas condiciones muy particulares que hacen que el programa de seguros sea distinto de las demás entidades públicas y que deben ser incorporados en los formatos técnicos que se establezcan en el pliego de condiciones.

La estructura de tales condiciones responde no sólo a las cláusulas y amparos que actualmente viene en cada póliza, sino a las condiciones actuales del mercado asegurador, las políticas de suscripción y las necesidades de la entidad, de allí que no necesariamente lo que existe actualmente, se podrá mantener o será necesario para los intereses de la entidad.

Por otra parte, y como complemento de las condiciones obligatorias, se estructuran las condiciones complementarias, que son aquellas que serán objeto de evaluación, opcionales para el proponente, y que buscan fortalecer las condiciones mínimas requeridas.

El presente estudio marca la pauta de lo que se puede pretender, basados en las necesidades de la Entidad y tomando en consideración las capacidades de las aseguradoras, el programa actualmente contratado y los demás elementos que pueden influenciar el cubrimiento de cada riesgo.

Así las cosas, en cada uno de los formatos técnicos que se estructuren para cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros, se incorporarán los aspectos técnicos mínimos que deben ser ofertados de manera obligatoria por parte de los oferentes, al igual que aquellos para los cuales su ofrecimiento podrá ser opcional y cuyo otorgamiento será objeto de evaluación.

2.3. PERSPECTIVA DE ANÁLISIS DE RIESGO

El análisis del riesgo constituye un elemento esencial en la evaluación del sector asegurador, en la medida en que este sector, como parte integrante del sistema financiero, tiene como función principal la identificación, valoración, administración y transferencia de riesgos asociados a la actividad económica, al patrimonio público y privado y a las personas. En este sentido, la perspectiva de análisis de riesgo permite evaluar la capacidad del mercado asegurador para asumir, gestionar y mitigar los riesgos derivados de la operación de las entidades aseguradas.

Desde una perspectiva macroeconómica y sectorial, el riesgo en el sector asegurador se encuentra condicionado por factores económicos, financieros, operativos, climáticos y regulatorios, los cuales inciden directamente en la siniestralidad, en la suficiencia de primas y en la sostenibilidad técnica y financiera de las compañías aseguradoras.

2.1.2. Riesgo económico y financiero

El riesgo económico se asocia a la volatilidad del crecimiento económico, la inflación y las tasas de interés, variables que afectan el valor de los activos asegurados, el costo de los siniestros y el rendimiento de las inversiones del sector. Si bien el escenario macroeconómico proyectado para el período 2026–2027 muestra estabilidad relativa, la persistencia de choques inflacionarios o variaciones abruptas en las tasas de interés puede impactar la rentabilidad técnica y financiera de las aseguradoras. No obstante, el sector cuenta con mecanismos de gestión de riesgo financiero, tales como políticas de inversión prudenciales, reservas técnicas y requerimientos de solvencia definidos por la regulación vigente.

2.1.3. Riesgo operativo

El riesgo operativo hace referencia a fallas en los procesos internos, sistemas, tecnología y talento humano de las compañías aseguradoras, así como a eventos externos que puedan afectar la prestación del servicio. La creciente digitalización del sector, si bien mejora la eficiencia operativa, también incrementa la exposición a riesgos tecnológicos y cibernéticos. Frente a este riesgo, las aseguradoras han fortalecido sus sistemas de control interno, continuidad del negocio y gestión de seguridad de la información, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Superintendencia Financiera de Colombia.

2.1.4. Riesgo de suscripción

El riesgo de suscripción corresponde a la posibilidad de que las primas cobradas resulten insuficientes para cubrir la ocurrencia de siniestros y los gastos asociados. Este riesgo se ve influenciado por la correcta identificación de los riesgos asegurados, la adecuada valoración de las sumas aseguradas y la aplicación de criterios técnicos de tarificación. El endurecimiento del mercado asegurador observado en los últimos años responde, en gran medida, a la necesidad de corregir desequilibrios técnicos derivados del incremento de la siniestralidad y de los costos de reaseguro.

2.1.5. Riesgo de siniestralidad

El riesgo de siniestralidad está relacionado con la frecuencia y severidad de los siniestros, particularmente en ramos patrimoniales, automóviles, responsabilidad civil y seguros de personas. Factores como el aumento de eventos climáticos extremos, la inflación de costos médicos y el incremento del valor de los bienes asegurados han elevado la exposición del sector a este riesgo. No obstante, la información sectorial evidencia que la siniestralidad agregada se mantiene en niveles técnicamente manejables, reflejando una adecuada gestión del riesgo por parte del mercado asegurador.

2.1.6. Riesgo regulatorio y normativo

El riesgo regulatorio se deriva de cambios en el marco normativo aplicable al sector asegurador y financiero, incluyendo modificaciones en los requerimientos de capital, reservas técnicas, solvencia y gobierno corporativo. El sector asegurador colombiano opera bajo un esquema de supervisión estricta por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia, lo cual mitiga el riesgo de incumplimiento y fortalece la confianza en la estabilidad del mercado.

2.1.7. Riesgo climático y catastrófico

El incremento en la frecuencia e intensidad de fenómenos climáticos extremos representa uno de los principales riesgos estructurales para el sector asegurador. Este riesgo tiene impactos directos sobre la siniestralidad y el costo del reaseguro, especialmente en ramos de daños materiales e infraestructura pública. La gestión de este riesgo se apoya en esquemas de reaseguro, diversificación del portafolio y modelos de evaluación catastrófica.

En conclusión, el sector asegurador colombiano presenta una capacidad adecuada para identificar, administrar y mitigar los riesgos asociados a su operación y a la protección de los intereses asegurables del sector público y privado. La existencia de mecanismos de control, supervisión y solvencia, junto con una gestión técnica del riesgo y el respaldo del sistema financiero, permiten concluir que el mercado asegurador cuenta con condiciones suficientes para atender los procesos de contratación de seguros durante la vigencia 2026–2027, garantizando la sostenibilidad, continuidad y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los contratos de seguro.

3. ASPECTOS NORMATIVOS

DECRETO 403 DE 2020 Por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal:

Art. 81, De las conductas sancionables. Serán sancionables las siguientes conductas:

(…)

b) Omitir o no asegurar oportunamente fondos, valores o bienes o no lo hicieren en la cuantía requerida, teniendo el deber legal, reglamentario, contractual o estatutario de hacerlo

LEY 1952 DE 2019 (Código General Disciplinario)

Art. 38, deberes: Son deberes de todo servidor público: Numeral 22. Vigilar y salvaguardar los bienes y valores que le han sido encomendados y cuidar sean utilizados debida y racionalmente, de conformidad con los fines a que han sido destinados.

Art 57. Faltas relacionadas con la hacienda pública. Numeral 13. No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes.

Art 62 Faltas relacionadas con la moralidad pública. Numeral 1. Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen o pierdan o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales

LEY 42 DE 1993

Art. 107: “Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.

LEY 45 DE 1990

Art. 62: “Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas, o de los cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país. Los representantes legales, las juntas y consejos directivos de las entidades oficiales serán responsables de que la contratación se efectúe con entidades aseguradoras que ofrezcan adecuadas condiciones en materia de solvencia, coberturas y precios”.

LEY 1474 DE 2011

Art. 118: Determinación de la culpabilidad en los procesos de responsabilidad fiscal. El grado de culpabilidad para establecer la existencia de responsabilidad fiscal será el dolo o la culpa grave.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con dolo cuando por los mismos hechos haya sido condenado penalmente o sancionado disciplinariamente por la comisión de un delito o una falta disciplinaria imputados a ese título.

Se presumirá que el gestor fiscal ha obrado con culpa grave en los siguientes eventos:

(…)

d) Cuando se haya incumplido la obligación de asegurar los bienes de la entidad o la de hacer exigibles las pólizas o garantías frente al acaecimiento de los siniestros o el incumplimiento de los contratos.

DECRETO 663 DE 1993 Por medio del cual se actualiza el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y se modifica su titulación y numeración - ARTICULO 192

Este artículo señala que, para transitar por el territorio nacional todo vehículo automotor debe estar amparado por un seguro obligatorio vigente que cubra los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito. Quedan comprendidos dentro de lo previsto por este numeral los automotores extranjeros en tránsito por el territorio nacional.

De otra parte, el literal a) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993 señala como objetivo fundamental del sistema de control interno, el de proteger los recursos de la organización, buscando su adecuada administración ante posibles riesgos que lo afecten.

CIRCULAR CONJUNTA 02 DE 2003

Mediante la citada circular conjunta suscrita por el Contralor General de la República y el Procurador General de la Nación, se señalan los deberes de las entidades en la administración y cuidado de los bienes, la responsabilidad fiscal y disciplinaria de los funcionarios públicos por pérdida o daño de los bienes a su cargo, entre otros.

En consideración a las disposiciones referidas, se concluye que quienes administran y tienen control sobre bienes fiscales, tienen el deber adicional de mantener debidamente asegurados los bienes que conforman el patrimonio del estado, tomando las medidas necesarias para evitar la pérdida de los mismos.

3.1. Aspectos Regulatorios de los Seguros

AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN	ACTIVIDAD DE INTERÉS PÚBLICO	FORMA DE CONSTITUCIÓN	OBJETO SOCIAL	REGLAS GENERALES SOBRE PÓLIZAS Y TARIFAS	DEPÓSITO DE PÓLIZAS
Superintendencia Financiera de Colombia	Solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado	Bajo la modalidad de sociedad anónima o asociación cooperativa	Realización de operaciones de seguros, bajo las facultades y los ramos facultados expresamente	De acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, numeral 1°, artículo 184 EOSF (*), la aprobación previa de pólizas y tarifas por parte de la SFC sólo es necesaria cuando se trata de la autorización inicial a una entidad aseguradora o de la correspondiente para la explotación de un nuevo ramo	Las entidades aseguradoras deben radicar en la SFC el modelo de las pólizas con sus anexos que ofrecen habitualmente al público con antelación a la fecha prevista para iniciar su utilización. Igualmente, cuando se efectúan modificaciones a dichos modelos

					se debe enviar un ejemplar completo.

Para el presente proceso de selección se hace necesario que los proponentes cuenten con la aprobación de los ramos respectivos objeto de contratación del programa de seguros requerido por la entidad.

En el caso de presentar propuesta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal es importante precisar que, en atención a la naturaleza propia de las figuras del Consorcio y la Unión Temporal, en donde uno de los elementos característicos de estas relaciones es la solidaridad existente entre los integrantes frente a las obligaciones de la propuesta y del contrato, siendo cada aseguradora integrante deudor principal frente a la Entidad Estatal contratante, es necesario que cada una de las compañías cumplan individualmente considerados con los requisitos legales establecidos en la normativa financiera para poder ejecutar las obligaciones contractuales establecidas, dentro de los cuales se encuentra tener autorizado el ramo de seguros que se va a comercializar, en atención a lo establecido en el numeral 2 del artículo 326 en concordancia con el artículo 184 del (*)Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, por cuanto para la Superintendencia Financiera de Colombia, la participación en consorcio o uniones temporales cuando no se tiene el ramo aprobado, es considerado como una práctica insegura, por lo cual se EXIGE que cada uno de los integrantes cuente con la debida aprobación de cada uno de los ramos objeto del presente proceso.

Así mismo, es importe señalar que no resulta necesaria la aprobación de un nuevo ramo para el ofrecimiento de productos que comprendan diversidad de amparos susceptibles de ser explotados bajo los ramos ya autorizados a la entidad. En tales eventos, las primas, siniestros y demás gastos e ingresos que se deriven de dichos amparos se deben clasificar bajo el ramo o ramos a los cuales correspondan los amparos respectivos. No obstante, lo anterior cuando quiera que mediante la expedición de tales amparos la entidad alcance una producción de un ramo no autorizado que se pueda considerar como significativa, debe solicitar la correspondiente autorización, sin la cual la entidad no podrá continuar expidiendo tales amparos.

Se considera que la expedición de amparos es SIGNIFICATIVA cuando quiera que el monto de la producción de una cobertura adicional SUPERE el 15% de la obtenida por las demás coberturas de la póliza.

4. ANÁLISIS DE LA OFERTA

De conformidad con la información publicada en las páginas web de Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos), se identificaron las siguientes compañías de seguros que están autorizadas para funcionar en el país:

No	ASEGURADORA	RAMOS GENERALES	RAMOS DE VIDA
1	everest Everest Compañía de Seguros Generales Colombia S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Póliza Todo Riesgo Daño Material, Terremoto, Responsabilidad Civil para Servicios Misceláneos, Responsabilidad Civil directores y Ejecutivos, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo Global Comercial, Infidelidad y riesgos financieros, Todo Riesgo Construcción	

2	Allianz Colombia	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Agropecuario, Corriente Débil, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Hogar, Todo Riesgo Contratista.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo, y Vida Individual, Salud, Pensiones Voluntarias.
3	Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Corriente Débil, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva, Incendio, Manejo, Vidrios, Terremoto, Soat, Sustracción, Cooperativo de Vida, Responsabilidad Civil, Cumplimiento, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Desempleo, Navegación y Casco.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Salud, Exequias, Vida Grupo
4	Andina Compañía de Seguros de Vida S.A		**Ramos Autorizados** **Seguro de pensiones Ley 100 de 1993, Seguro previsional de invalidez y sobrevivencia.**
5	Asulado Seguros de Vida S.A		**Ramos Autorizados** **Vida: Pensiones ley 100 Seguro previsional invalidez y sobrevivencia**
6	Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A		**Ramos Autorizados** **Accidentes Personales, Seguros de Vida Individual, Seguros de Vida Grupo, Enfermedades de Alto Costo, ARL.**
7	Axa Colpatria Seguros S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleo, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Vidrios, Casco Navegación, Enfermedades de Alto Costo, Desempleo, Educativo.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Salud, Vida Grupo, Daños Corporales Causados a las Personas en Accidentes de Tránsito, Colectivo de Vida, Vida Individual, Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Riesgos Laborales y Pensiones Voluntarias
8	BBVA Seguros Colombia S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Cumplimiento, Manejo, Incendio, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Corriente Débil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), Aviación, Navegación y Casco.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones Ley 100, Riesgos Laborales, Pensiones de Jubilación Ramo de Pensiones Voluntarias, Exequias, Seguro de Salud.
9	Berkley Internacional Seguros Colombia SA	**Ramos Autorizados GENERALES:** Seguros de Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Manejo, Transporte, Todo Riesgo Construcción.	
10	BMI Colombia Compañía de Seguros de Vida S.A.		**Ramos Autorizados** **VIDA:** Vida Individual, Vida Grupo y Salud.

11	BNP PARIBAS CARDIF Cardif Colombia Seguros Generales S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Desempleo, sustracción	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Grupo, Accidentes Personales,
12	CHUBB CHUBB Seguros Colombia S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Responsabilidad Civil, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transporte, Minas y Petróleos, y Multirriesgo Industrial.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo, Salud
13	coface FOR TRADE Coface	**Ramos Autorizados GENERALES:** Seguro de Crédito a la Exportación Global, Seguro de Crédito Doméstico.	
14	Colmena Seguros Colmena Seguros S.A.	**Ramos Autorizados: GENERALES:** Riesgos Laborales, y Desempleo, Seguros Generales.	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Grupo, Salud, Exequias, Accidentes Personales
15	Colsanitas Colsanitas Seguros		**Ramos Autorizados VIDA:** Administradora de Riesgos Laborales
16	CONFIANZA Swiss Re Corporate Solutions Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza	**Ramos Autorizados Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Todo Riesgo Construcción y Montaje, Todo Riesgo Daño Material, Vida Grupo, Transporte.**	
17	equidad seguros La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo	**Ramos Autorizados GENERALES:** Incendio, Terremoto y anexos, Sustracción, Instalaciones y Equipo Electrónico, Rotura de Vidrios, Rotura de Maquinaria, Maquinaria y Equipo Agrícola, Montaje Todo Riesgo, Todo Riesgo Contratista, Transporte de Valores, Transporte Específico de Mercancías, Transporte de Mercancías, Lucro Cesante, Familias Seguras, Manejo Comercial, Manejo entidades financieras, Manejo individual, Cumplimiento, Cumplimiento oficial, Póliza Judicial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Responsabilidad Civil Directores y Administrativos, Seguro de crédito comercial, Arrendamiento, Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales, Reemplazar por Responsabilidad Civil Profesional clínicas/hospitales e instituciones privadas del sector sanidad, Responsabilidad Civil Extracontractual entidades estatales, Auto Plus, Pesados, Utilitarios y Taxis, SOAT, Servicio Público, RCE y RCC Transporte Público.	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Grupo, Vida Individual, Accidentes Personales, Vida+, Accidentes en Viaje, Deuda Protegida.
18	GlobalSeguros Global Seguros	**Ramos Autorizados GENERALES:** Seguros Educativos	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Individual, Vida Grupo, Pensiones Voluntarias, Rentas Vitalicias.
19	HDI SEGUROS HDI Seguros S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Aviación, Agropecuario, Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Terremoto, Transporte, Vidrios, Crédito comercial, Incendio, Hogar, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, SOAT, Sustracción, Todo Riesgo Contratista.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo, Exequias, Salud, Desempleo, y Enfermedades de Alto Costo.
20	JMalucelli TRAVELERS JMalucelli Traverlers Seguros SA	**Ramos Autorizados GENERALES:** Cumplimiento, Responsabilidad Civil.	

21	Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Grupo, Educativo, Agrícola, Desempleo.	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Individual, Vida Grupo, Accidentes Personales, Salud, Exequias, Educativo, Pensiones y Ley 100, Seguro Previsional de Invalidez y Sobrevivencia, Pensiones con Conmutación Pensional, Riesgos Profesionales.
22	MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Seguro de Desempleo.	**Ramos Autorizados VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo, Colectivo Vida, Salud, Vida Individual, Pensiones de Jubilación, Seguros Pensionales con Conmutación Pensional, Seguros de Pensiones Ley 100 y Seguro de Desempleo.
23	Nacional de seguros S.A.	**Ramos Autorizados GENERALES:** Cumplimiento y Responsabilidad Civil.	
24	Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A.		**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Individual, Accidentes, Pólizas Colectivas de Grupo, Planes de Hospitalización y Cirugía.
25	Positiva Compañía de Seguros S.A.		**Ramos Autorizado VIDA:** Riesgos Laborales, Vida Grupo, Accidentes Personales, Vida Individual, Salud, BEPS, Conmutación Pensional, Pensiones Voluntarias, Exequias y Desempleo.
26	La Previsora S.A. Compañía de Seguros	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Manejo, Seguro Decenal, Cumplimiento, Manejo Global Bancario, Caución Judicial; Incendio, Sustracción, Transporte, Casco Barco, Vidrios Planos, Casco Aviación, Terremoto, Obras Civiles Terminadas; Rotura de Maquinaria, Montaje de Maquinaria, Corriente Débil, Todo Riesgo Contratistas, Daños Materiales Combinados, Agrícola, Responsabilidad Civil.	**Ramos Autorizados VIDA:** Vida Grupo, Vida Deudores, Accidentes Personales, Desempleo, SOAT.
27	PROAGRO	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Agropecuario **COBERTURAS:** Climáticas, Biológicas, Muerte de Animales	
28	SBS Seguros Colombia S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Seguro Decenal, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte, Hogar, Minas y Petróleos.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes, Salud, Vida Grupo,
29	Seguros Alfa	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes, Vidrios, Aviación, Navegación y Casco, Desempleo,	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Vida Individual, Seguros Previsionales de Invalidez y Sobrevivencia, Seguros de Pensiones Ley 100, Riesgos Profesionales y Seguro de Salud.

30	Seguros Bolívar S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Aviación, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Hogar, Lucro Cesante, Manejo, Seguro Decenal, Montaje y Rotura de Maquinaria, Navegación y Casco, Responsabilidad Civil, Minas y Petróleos, Semovientes, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratistas, Transportes y Vidrios, Agrícolas, Cumplimiento, Accidentes Personales, Exequias, SOAT.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Educativo, Pensionales de Jubilación, Salud, Vida Individual, Seguros Provisionales de Invalidez y Sobrevivencia, Pensionales Ley 100, Riesgos Profesionales, Pensiones con Conmutación Pensional
31	Seguros del Estado S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Corriente Débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria Responsabilidad Civil, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito, Sustracción, Terremoto, Todo Riesgo para Contratista, Transporte y Vidrios.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo de Vida, Vida Grupo, Salud y Vida Individual.
32	Seguros Mundial	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Automóviles, Aviación, Cumplimiento, Desempleo, Responsabilidad Civil, SOAT, Crédito Comercial y a la Exportación, Corriente Débil, Lucro Cesante, Manejo, Montaje y Rotura de Maquinaria, Semovientes, Todo Riesgo Contratista, Transporte, Riesgos de Minas y Petróleos, Navegación y Casco.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Colectivo Vida, Vida Grupo
33	Segurexpo de Colombia S.A.	**Ramos Autorizados** **Seguro de Crédito a la Exportación y Riesgo Político, Seguro de Crédito Interno, Cumplimiento y Responsabilidad Civil.**	
34	Skandia Seguros de vida SA		**Ramos Autorizados** **VIDA:** Seguros de Vida
35	Solunion Colombia Seguros de Crédito SA	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Seguro de Crédito Interno, Seguro de Crédito a la Exportación y Cumplimiento.	
36	Seguros Generales Suramericana S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Incendio, Lucro Cesante por Incendio, Transportes, Automóviles, Sustracción, Manejo, Cumplimiento, Responsabilidad Civil, Vidrios Planos, Navegación Casco, Seguro de Todo Riesgo Construcción, Seguro Decenal, Maquinaría y Equipo de Contratistas, Obras Civiles Terminadas, Equipo Electrónico, Rotura de Maquinaria, Riesgo Montajes, Lucro Cesante por Rotura de Maquinaria, Seguro del Hogar	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Seguros de Vida, de Grupo y Colectivo, Accidentes Personales, Salud, Pensiones Ley 100, Seguros Previsionales y Riesgos Profesionales.
37	Zurich Colombia Seguros S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Responsabilidad Civil, Transporte, Montaje y Rotura de Maquinaria, Cumplimiento, Incendio, Todo Riesgo Contratista, Lucro Cesante, Terremoto, Automóviles, Vidrios, Corriente Débil, Navegación (Reaseguro), Navegación y Casco, Desempleo, Manejo, Sustracción.	**Ramos Autorizados** **VIDA:** Accidentes Personales, Vida Grupo
38	Quálitas Compañía de Seguros Colombia S.A.	**Ramos Autorizados** **GENERALES:** Autos	

De acuerdo con la información disponible en la página oficial de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), se identifican treinta y ocho (38) compañías de seguros que se encuentran autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para operar en el territorio

nacional. Estas entidades cumplen con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad aseguradora en Colombia.

No obstante, lo anterior, para efectos del presente análisis del sector y del proceso de contratación pública, resulta indispensable precisar que no la totalidad de las compañías de seguros autorizadas participa de manera activa y frecuente en procesos de contratación adelantados por entidades estatales. En este sentido, la simple autorización para operar en el mercado asegurador no implica, necesariamente, una participación efectiva en el mercado de seguros del sector público.

De acuerdo con la información disponible en la página oficial de la Federación de Aseguradores Colombianos (Fasecolda), se identifican treinta y ocho (38) compañías de seguros que se encuentran autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC) para operar en el territorio nacional. Estas entidades cumplen con los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos por la normativa vigente para el ejercicio de la actividad aseguradora en Colombia.

No obstante, lo anterior, para efectos del presente análisis del sector y del proceso de contratación pública, resulta indispensable precisar que no la totalidad de las compañías de seguros autorizadas participa de manera activa y frecuente en procesos de contratación adelantados por entidades estatales. En este sentido, la simple autorización para operar en el mercado asegurador no implica, necesariamente, una participación efectiva en el mercado de seguros del sector público.

Por tal razón, se considera pertinente complementar el análisis de la oferta con la revisión de la información disponible en la plataforma SECOP II, con el fin de identificar cuáles de las compañías de seguros participan de manera recurrente en procesos de contratación pública. Este análisis permite evidenciar que la participación de las aseguradoras en el sector público se encuentra condicionada, entre otros factores, por:

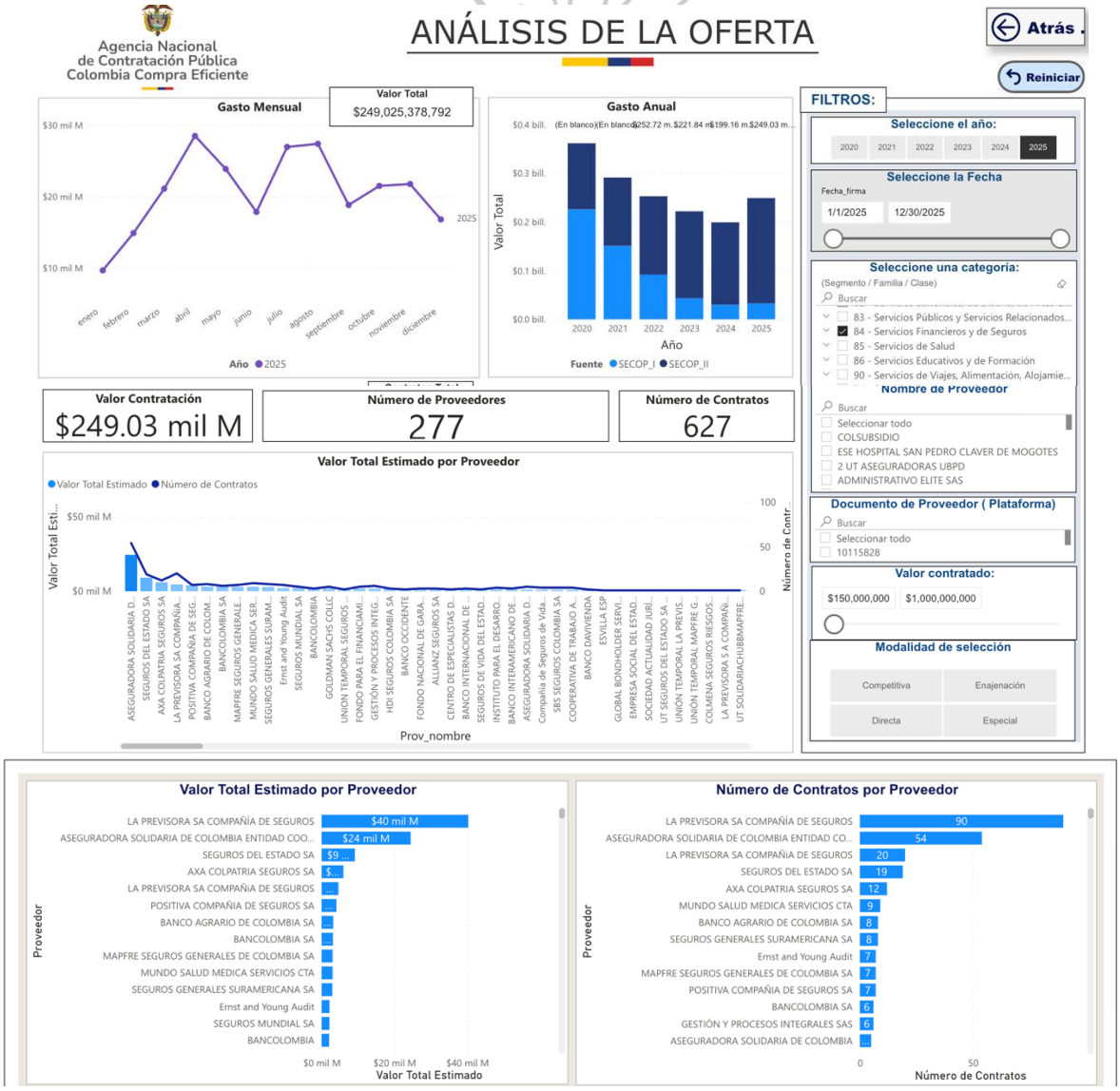
- ✓ La especialización por ramos, dado que algunas compañías no operan o no tienen apetito por determinados ramos de seguros requeridos por las entidades públicas.
- ✓ Las políticas internas de suscripción y apetito de riesgo, que pueden limitar la participación en ciertos tipos de riesgos o entidades.
- ✓ El interés comercial y estratégico de cada aseguradora en el mercado estatal, considerando variables como rentabilidad, complejidad operativa y condiciones contractuales.

En consecuencia, si bien el mercado asegurador colombiano cuenta con un número significativo de compañías autorizadas, la oferta efectiva en contratación pública se encuentra conformada por un subconjunto de aseguradoras que, por su experiencia, especialización y apetito de riesgo, participan de manera habitual en procesos de selección adelantados por entidades estatales. Esta situación no limita la existencia de pluralidad de oferentes, sino que responde a las dinámicas propias del mercado y a decisiones empresariales legítimas de las compañías aseguradoras.

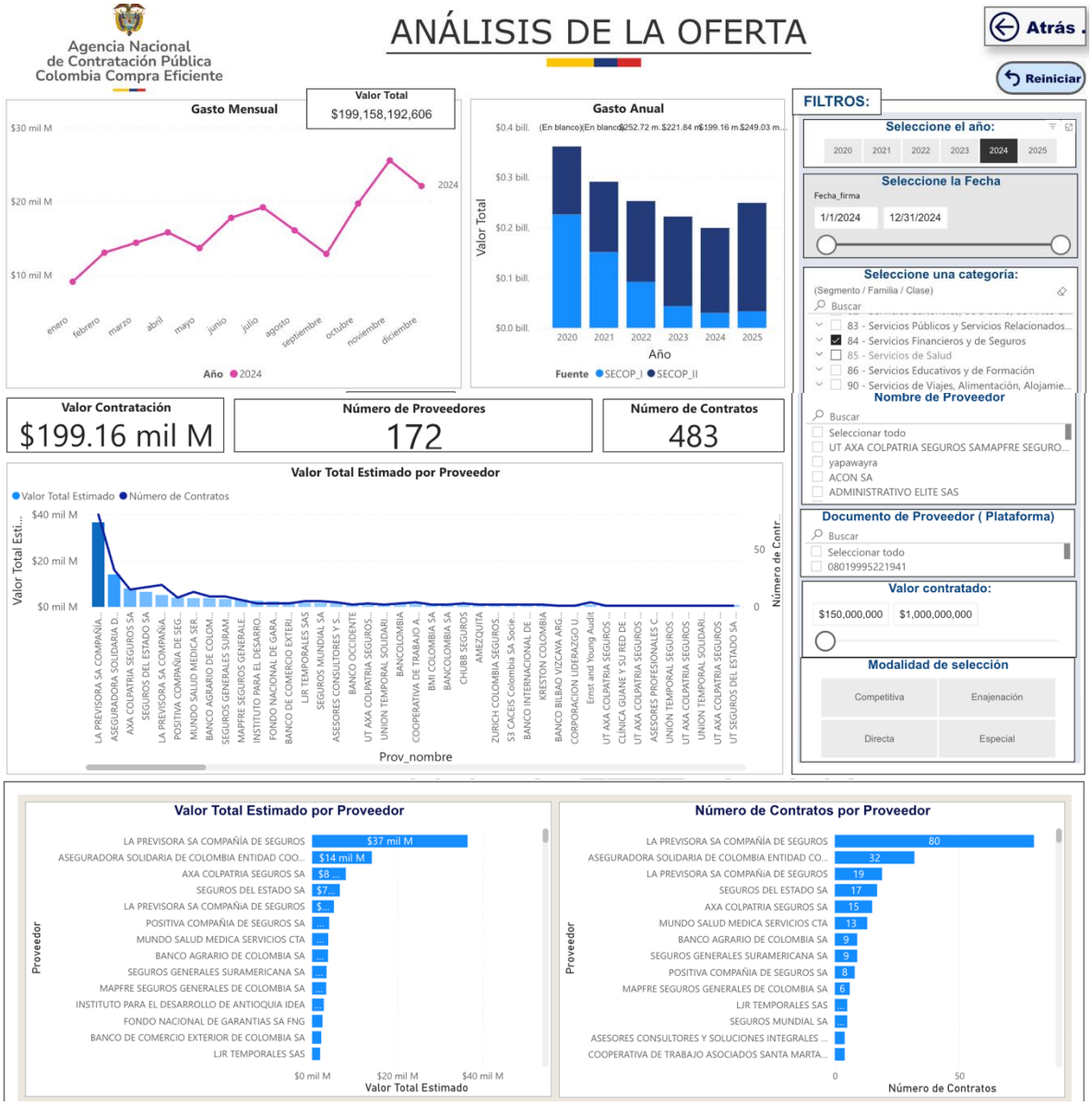
Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia de Contratación Pública en Colombia en el análisis de oferta de la categoría “Servicios Financieros y de Seguros” el cual tiene como objetivo el “análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de

compra definidas como estratégicas y prioritarias", se logra hacer un perfilamiento de los posibles proveedores, los cuales se evidencian en las siguientes imágenes correspondientes a los años 2025, 2024 y 2023:

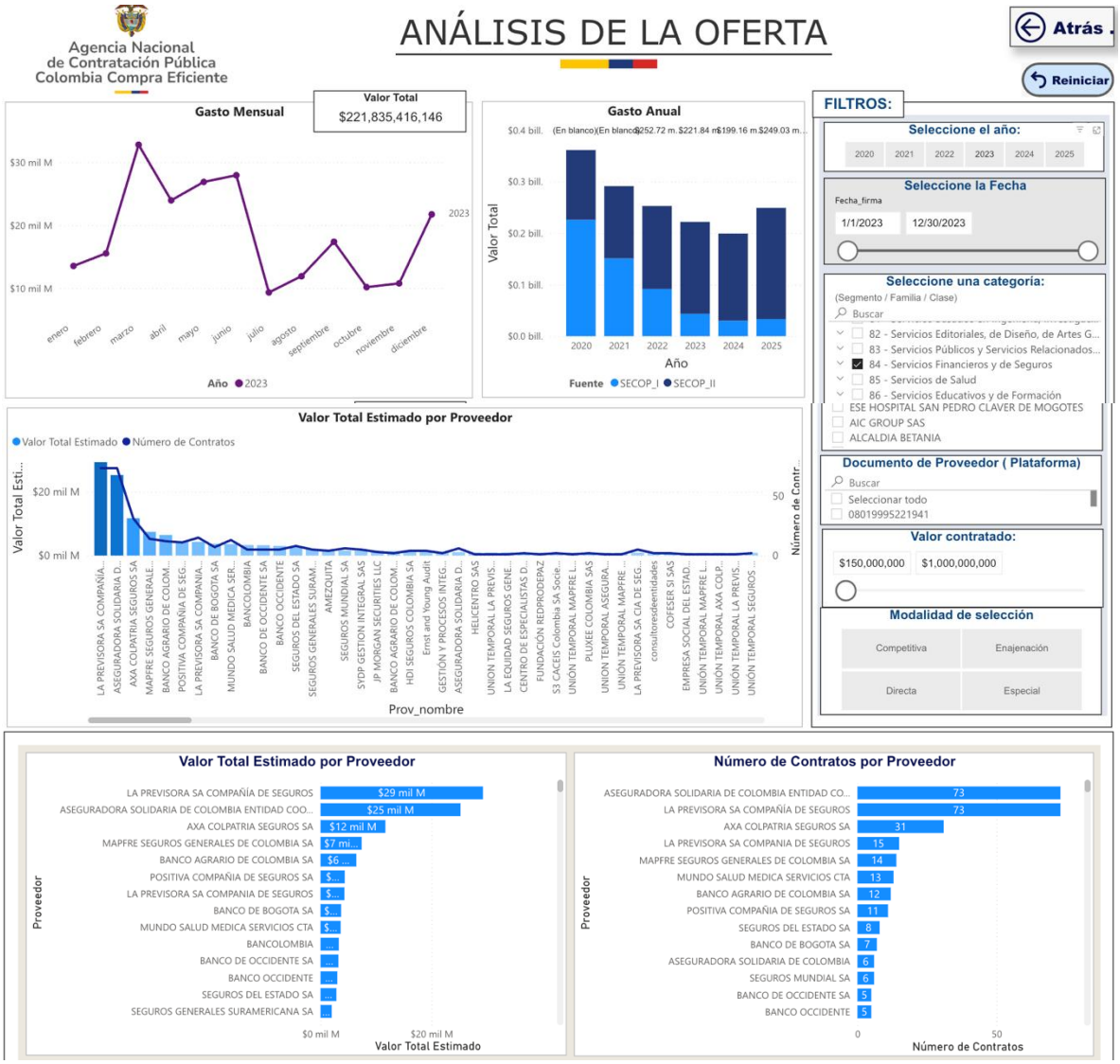
ANÁLISIS OFERTA AÑO 2025



ANÁLISIS OFERTA AÑO 2024



ANÁLISIS OFERTA AÑO 2023



Tal y como se logra evidenciar si bien es cierto en el rango analizado a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente se identifican diversos proveedores en el segmento de servicios financieros y de seguros de los años 2025, 2024 y 2023, al ver la gráfica “Valor estimado por proveedor”, se evidencia que la actividad se concentra en 5 compañías de seguros, lo cual coincide con los datos que se encuentran en el SECOP II, de procesos de diferentes entidades que han contratado sus programas de seguros.

Una vez analizado el Registro Único de Proponentes de una muestra tomada de estas compañías de seguros se encuentra que el tamaño empresarial con el que cuenta este sector, es el siguiente:

COMPAÑÍA DE SEGUROS	TAMAÑO
AXA COLPATRIA	GRAN EMPRESA
PREVISORA SEGUROS	GRAN EMPRESA
LIBERTY SEGUROS	GRAN EMPRESA
MAPFRE SEGUROS	GRAN EMPRESA
ASEGURADORA SOLIDARIA	GRAN EMPRESA
CHUBB SEGUROS COLOMBIA	GRAN EMPRESA
MUNDIAL DE SEGUROS	GRAN EMPRESA
SBS SEGUROS	GRAN EMPRESA
ALLIANZ SEGUROS	GRAN EMPRESA

De lo anterior se concluye que las Compañías de Seguros que se encuentran autorizadas en país para ejercer su actividad y que se encuentran vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia, no se encuentran dentro de la clasificación de Mipyme, ya que en su totalidad son Grandes Empresas.

Las entidades públicas de todos los niveles, según lo encontrado en la plataforma SECOP II, realizan la adquisición de este servicio a través de Mínima Cuantía, Selección Abreviada o Licitación Pública, tal y como se relaciona a continuación:

Entidad Estatal	Proceso	Fecha de publicación	Cuantía	ADJUDICADOS
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE CAJICÁ	IMCTC-MIC-019-2025	09/12/2025	$39.858.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE SOACHA	SAMC-001-2025	31/03/2025	$249.500.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE TOCANCIPÁ	MC-004-2025	25/07/2025	$37.000.000	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE TURISMO DE COTA	MC-004-2023	18/04/2023	$32.000.000	AXA COLPATRIA SEGUROS

5. ANALISIS DE LA DEMANDA

El Instituto Municipal para el Turismo, la Cultura, La Recreación y el Deporte, ha contratado sus programas de seguros, de la siguiente forma:

AÑO	NO. DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	CUANTÍA	CONTRATISTA
2025	MC_01_2025	MÍNIMA CUANTÍA	$12.911.361	ASEGURADORA SOLIDARIA

2024	MC_2024000001	MÍNIMA CUANTÍA	$11.715.799	ASEGURADORA SOLIDARIA
2022	MC 202200089-2	MÍNIMA CUANTÍA	$10.609.611	ASEGURADORA SOLIDARIA

6. ESTUDIO DE MERCADO

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

La Entidad, a través de su intermediario de seguros CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA, realizó un Estudio de Mercado (documento anexo) teniendo en cuenta las tasas actuales en el mercado asegurador, toda vez que, las compañías de seguros no cotizan para este tipo de procesos.

La variación en el costo de las primas obedece a los valores de los bienes asegurados y la siniestralidad de la Entidad, que es otro factor que influencia el costo de la prima para el programa de seguros y la vigencia mínima requerida para cada ramo.

Teniendo en cuenta que las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros, a través del intermediario de seguros CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA se consideró apropiado establecer el monto de las tarifas o tasas para cada ramo de seguros, consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados de la Entidad al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares.

De acuerdo con lo anterior, se realizó un Estudio de Mercado (documento anexo al estudio previo) para lo cual se llevó a cabo el siguiente procedimiento:

La firma CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA, tomó las tasas de varias entidades relacionadas en el Estudio de Mercado en mención que, por sus condiciones de valores asegurados, exposición al riesgo, valor del programa de seguros y siniestralidad, son en alguna de estas características similares a las que se pretenden contratar de la Entidad, pero precisando que no se tienen un estándar para

esta determinación porque los seguros no se enmarcan con las características de condiciones uniformes, por lo anterior y con lo expuesto se estableció el promedio de tasa para cada póliza.

Con el fin de dar a conocer un panorama sobre el comportamiento del mercado asegurador, basados en nuestra experiencia, presentamos una indicación sobre las tasas a nivel de entidades del estado, las cuales nos han permitido identificar el comportamiento de tasas del mercado asegurador, en Entidades que contrataron programas similares a la Entidad. Así mismo cada Entidad objeto del estudio, fue comparada con la misma Entidad, lo cual nos dio un panorama más real, frente a lo que la Entidad ha contratado, con lo que se pretende contratar.

Cabe resaltar que las pólizas a contratar que se analizaron en el presente estudio son las que se encuentran próximas a vencer o que se quieren contratar por primera vez, es decir las que relacionamos a continuación:

NO	RAMO
1	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES
2	MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES
3	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
4	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL OIK078
5	AUTOMÓVILES
6	SOAT

Se analizaron en el sistema electrónico de contratación pública, la contratación de programas de seguros en los dos últimos años de las siguientes entidades:

ENTIDAD	RAMO	TASAS	PROMEDIO TASAS	
			PROMERIO TASA MERCADO (A)	TIPO DE TASA % - ‰
IMT VILLETA	Todo Riesgo Daños Materiales	2,00	2,12	‰
IMT CAJICA		2,67		
IMRD SOACHA		2,05		
IMRD TOCANCIPÁ		1,90		
IMRD COTA		2,00		
IMT VILLETA	Manejo Global Entidades Estatales	4,00	4,00	%

IMT CAJICA		4,00		
IMRD SOACHA		4,00		
IMRD TOCANCIPÁ		3,00		
IMRD COTA		5,00		
IMT VILLETA	**Responsabilidad Civil Extracontractual**	0,35	0,30	%
IMT CAJICA		0,35		
IMRD SOACHA		0,35		
IMRD TOCANCIPÁ		0,25		
IMRD COTA		0,20		
IMT VILLETA	**Automóviles**	3,00	3,19	%
IMT CAJICA		2,98		
IMRD SOACHA		3,90		
IMRD TOCANCIPÁ		3,00		
IMRD COTA		3,08		

Una vez analizadas las tasas del último proceso de la Entidad, frente a las de otras entidades, se revisa el comportamiento siniestral en general de mercado asegurador y reasegurador, realizando ajustes a cada tasa según el promedio mínimo requerido por los proponentes que, normalmente se presentan a este tipo de procesos.

Después del análisis realizado a las tasas promedio para cada uno de los ramos y acorde a los valores asegurados que arrojó el estudio del inventario entregado por parte de la entidad, obtenemos los siguientes resultados:

RAMO	TASA ANUAL	TASA IND. VAR.	PRIMA ANUAL	IVA	TOTAL 365 dias
TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	2,12	1,062	$ 1.892.754	$ 367.244	**$ 2.300.107**
MANEJO GLOBAL ENTIDADES ESTATALES	4,00		$ 2.000.000	$ 380.000	**$ 2.380.000**

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	0,30		$ 1.080.000	$ 205.200	**$ 1.285.200**
RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL OIK078	0,50		$ 875.453	$ 0	**$ 875.453**
AUTOMÓVILES	3,19		$ 8.650.320	$ 0	**$ 8.650.320**
SOAT					**$ 2.008.920**
TOTALES					**$ 17.500.000**

Para el cálculo del porcentaje promedio de tasas, se tomó el valor fijo establecido para la contratación de las pólizas de las entidades y se calculó el promedio.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la determinación de las tasas las aseguradoras deben tener en cuenta aspectos como siniestralidad, gastos de administración, costos de reaseguro, recargo comercial (utilidad esperada) entre otros conceptos, razón por la cual los porcentajes establecidos para cada póliza se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado asegurador.

De acuerdo con lo anterior, se calcula que el costo del proceso que la entidad debe asumir para el aseguramiento de sus bienes es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE M/CTE ($17.500.000).** incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.

7. ACUERDOS COMERCIALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

8. ANALISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal debe evaluar el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos.

El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso.

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, en concordancia con el documento Conpes 3714, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación: (ANEXO MATRIZ DE RIESGOS)

ORIGINAL FIRMADO
LINA BIVIANA PINZÓN FEO
Directora Ejecutiva

FUNCIONARIO O CONTRATISTA	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	CAF ASESORES DE SEGUROS® LTDA.		09/03/2026
Revisado por	Jenny Alejandra Zambrano Cruz		09/03/2026
Revisión jurídica por	Daniela Mahecha Ibáñez -Asesora jurídica		09/03/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Directora Ejecutiva.			